



Fondo voluntario de las Naciones Unidas
sobre las formas contemporáneas de esclavitud (UNVFCFS)
Circular n° 1/2021: Convocatoria de presentación de solicitudes para 2022

La Secretaría del Fondo voluntario de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de esclavitud (UNVFCFS) tiene el gusto de anunciar que el Fondo aceptará solicitudes de financiación **del 15 de enero al 1 de marzo de 2021**, para subvenciones que se utilizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las solicitudes se recibirán y revisarán de forma continua hasta el 1 de marzo de 2021. Las solicitudes recibidas después de la fecha límite no serán consideradas.

Se otorgarán subvenciones únicamente a organizaciones que presenten proyectos que brinden **asistencia directa** a víctimas de formas contemporáneas de esclavitud. Dicha asistencia puede adoptar la forma de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria, educativa, de formación vocacional o de capacidades, u otro tipo de apoyo para el sustento independiente de víctimas de esclavitud. Se aceptarán solicitudes de todas las regiones. Todas las solicitudes deben enviarse en inglés, francés o español.

Únicamente aquellas solicitudes que cumplan estrictamente con las Directrices del Fondo serán consideradas. Por favor, consulte las Directrices al redactar y antes de enviar la solicitud (disponibles aquí: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Slavery/UNVTCFS/GuidelinesSlavery_sp.pdf)

Las organizaciones pueden solicitar subvenciones anuales que oscilan entre los 15.000 y los 30.000 dólares estadounidenses. Las subvenciones otorgadas por el Fondo pueden ser inferiores a la cantidad solicitada por las organizaciones. La cantidad solicitada al Fondo generalmente no debe exceder dos tercios del presupuesto presentado del proyecto. Por regla general, ningún proyecto debería depender totalmente del Fondo. Excepcionalmente, la Junta podrá recomendar financiar proyectos que no alcancen un tercio de su presupuesto total en fondos de contrapartida.

Las solicitudes se revisarán de manera competitiva, teniendo en cuenta el mérito de la solicitud, la distribución geográfica, las necesidades atendidas, las prioridades establecidas y el cumplimiento satisfactorio de las Directrices del Fondo. La concesión de subvenciones está sujeta a la disponibilidad de fondos.

Los proyectos de asistencia directa a las víctimas de esclavitud se apoyarán anualmente durante un máximo de cinco años, sujeto a una evaluación satisfactoria del proyecto y a la disponibilidad de fondos. En el año siguiente, no se aceptará ninguna solicitud de la organización en relación con un proyecto en el mismo país de implementación. Después de un lapso de un año, la misma organización puede volver a enviar una solicitud al Fondo.

¿Cómo solicitar la subvención?

Las solicitudes de subvención se deberán presentar a través del [sistema electrónico de subvenciones](https://unvfcs-grants.ohchr.org/default.aspx) del Fondo (GMS), disponible en <https://unvfcs-grants.ohchr.org/default.aspx>. Por favor, ingrese al sistema electrónico de subvenciones y acceda a la Sesión 26ta.

Recomendamos a los solicitantes que consulten el manual del usuario disponible en la página principal del GMS, para ayudarlas a enviar su solicitud a través del sistema (disponible aquí: <https://unvfcs-grants.ohchr.org/default.aspx>).

Se recomienda a los solicitantes que dispongan de tiempo suficiente para completar la solicitud antes de que expire el plazo. En particular, se recomienda a organizaciones que solicitan fondos por primera vez que completen el proceso de registro con anticipación para tener tiempo suficiente para trabajar en la solicitud. Los solicitantes nuevos recibirán una notificación automática por correo electrónico de la aprobación de su registro, así como el enlace válido por tiempo limitado que les permite crear una contraseña para acceder a la cuenta en línea. Para informar sobre problemas técnicos o solicitar asistencia adicional al completar la solicitud, los solicitantes deben dirigirse a la Secretaría a través del siguiente correo electrónico: slaveryfund@ohchr.org.

Prioridades para la convocatoria anual de solicitudes de 2022:

El Fondo recibe toda propuesta de proyecto destinada a brindar **asistencia directa** a las víctimas de esclavitud, que cumpla con el mandato del Fondo y esté diseñada de acuerdo con las Directrices del Fondo.

Adicionalmente, la Junta de Síndicos del Fondo estableció las siguientes **prioridades temáticas para la convocatoria de solicitudes 2022**, en consonancia con las [prioridades del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud \(A/75/166\)](#). Por lo tanto, la Junta alienta las solicitudes de organizaciones que responden a las necesidades de las personas que corren un riesgo particular de estar expuestas a formas contemporáneas de esclavitud y requieren una mayor atención y protección, a saber:

- pueblos indígenas, minorías, personas en migración, personas con discapacidad, personas mayores y personas sin hogar, incluidos los niños y niñas de la calle;
- víctimas de esclavitud en el contexto de explotación en la economía informal.

Se anima a las organizaciones nacionales y locales a solicitar subvenciones directamente al Fondo, en lugar de a través de sus socios internacionales.

Para organizaciones que han recibido una subvención del Fondo en 2020:

- Los informes financieros y narrativos sobre el uso de las subvenciones de 2020 deben presentarse a través del sistema de electrónico de subvenciones del Fondo **entre el 15 de enero y el 1 de marzo de 2021**.
- No se considerarán las solicitudes de proyectos de una organización que tenga informes atrasados. **Una organización que no haya presentado, antes de la fecha límite establecida, informes narrativos y financieros satisfactorios sobre el uso de todas las subvenciones anteriores, no será elegible para solicitar una subvención en 2022.**

*Secretaría del Fondo
15 de enero 2021*
